



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 7 de abril de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 368/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 221/2019, 124/2021 y 44/2023 y el TAE A-01-00008634-3-2026 sobre Quinta Adenda al Convenio con la Asociación Mutual Grupo Buenos Ayres; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales solicita la suscripción de una quinta adenda al Convenio Específico de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Asociación Mutual Grupo Buenos Ayres aprobado por la Resolución CM. N° 44/2023.

Que cabe reseñar que por Resolución CM N° 44/2023 se aprobó la suscripción de los Convenios Marco y Específico de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Asociación Mutual Grupo Buenos Ayres y ambos se encuentran vigentes. En particular, el Convenio Específico tuvo por objeto regular y facilitar el cumplimiento de aquellos temas que las partes consideren de interés común, complementación recíproca e intercambio de información, experiencias y conocimientos en el marco del Programa de Educación en Derechos Humanos (PROEDHU) aprobado por Resolución del CM N°124/2021 y el Convenio Marco de colaboración entre la Asociación Mutual Grupo Buenos Ayres y este Consejo de la Magistratura. Las acciones referidas podrán comprender capacitaciones, talleres y cursos que dicta la Asociación con foco en las temáticas mencionadas para fortalecer los equipos técnicos e interdisciplinarios del Programa PROEDHU que fortalezca el dispositivo psico socio jurídico educativo sobre Derechos Humanos para la deconstrucción y revisión crítica de conductas, hábitos culturales, costumbres sociales dominantes, prejuicios y estereotipos en las poblaciones objetivo. Todo ello a fin de mejorar el acceso a Justicia en toda la ciudadanía, especialmente en los sectores que tengan que atravesar el cumplimiento de una regla de conducta y formen parte del trabajo que realiza el PROEDHU en el dictado de talleres sobre Diversidades, Géneros y Nuevas Masculinidades.

Que en esta oportunidad, el pedido se sustenta en la necesidad de dictado de talleres y actividades complementarias, sobre violencias de género y masculinidades del Programa de Educación en Derechos Humanos (PROEDHU) aprobado por Resolución del CM N° 124/2021 y de conformidad con lo previsto en el Convenio Específico antes referido.

Que conforme lo establece la Cláusula Primera de la Quinta Adenda que aquí se propicia: *“LAS PARTES se comprometen a articular las siguientes actividades durante el año en curso: ● Actividad 1: Dictado de seis (6) talleres. Cada uno consta de*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

doce (12) encuentros grupales de dos (2) horas cada uno con un total de veinticuatro (24) horas y con una frecuencia de 1 o 2 encuentros semanales. La cantidad de personas que serán parte del taller se estima en un mínimo de quince (15) con un máximo de dieciocho (18). Dictarán cada taller dos (2) profesionales de la Asociación. Cantidad de horas aproximadas: doscientos ochenta y ocho (288). • Actividad 2: Supervisión para los casos que se identifiquen como complejos por el equipo del programa junto a los/las talleristas, para que no detengan el dictado de los talleres de forma grupal, así como también para que cada participante pueda continuar con el cumplimiento del dispositivo se prevén horas de recuperación. Cantidad de horas de supervisión y recuperación aproximada: veintiocho (28). • Actividad 3: Se requiere que los/las talleristas asistan a reuniones de coordinación y evaluación con el equipo del PROEDHU para evaluar los procesos y a las personas que participan de los talleres a los fines de poder elaborar informes finales de cada situación que serán presentados ante los organismos solicitantes: Ministerio Público Fiscal, Juzgados, otros. Cantidad de horas aproximadas: veinte (20)”.

Que, conforme lo establece la Cláusula Segunda, la Adenda a suscribir prevé erogación presupuestaria fijada a partir del valor hora cátedra definido por el Centro de Formación Judicial y la Secretaría de Administración General y Presupuesto tomó intervención y, por su intermedio, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente.

Que por Resolución CM N° 221/2016 se aprobó el “Manual de Procedimiento de Convenios. En este sentido, el punto 3) del Manual refiere a las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes y, la otra, el convenio específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto. En los Anexos del Manual se encuentran ambos modelos de convenios.

Que la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación intervino en el marco de sus competencias sin encontrar objeciones para la continuidad del trámite.

Que en el Dictamen DGAJ N° 14781/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó que “...no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para continuar con el trámite de las presentes actuaciones”.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica “Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”. En virtud de ello, mediante Dictamen CFIPE N° 14/2026 la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica propuso que se apruebe la suscripción de la Quinta Adenda al Convenio Específico de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Asociación Mutual Grupo Buenos Ayres.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que por último la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial emitió el DICTAMEN CAGyMJ N° 12/2026 en el que propuso aprobar la adenda con la Asociación Mutual Grupo Buenos Ayres en los términos propuestos por la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica mediante Dictamen CFIPE N° 14/2026.

Que corresponde sea esta presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario de Consejeros para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar la suscripción de la Quinta Adenda al Convenio Específico entre el Grupo Mutual Buenos Ayres y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a lo/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, al Observatorio de la Discapacidad, a la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación, al Departamento de Ceremonial y Protocolo y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 368/2026